ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 161
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO DE OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES ($840.00) A LA SEÑORA LUZ S. TORRES SEGARRA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes; promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma efectiva para sus habitantes;

POR CUANTO: El Artículo 9.015 (b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, autoriza a los municipios a "... ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales";

POR CUANTO: Este Artículo 9.015 establece además que "[s]olamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes previa comprobación de que la persona es indigente y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales";

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce aprobó mediante la Ordenanza Número 3 Serie 2002-2003 el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio con el fin de regular la otorgación de donativos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con la Oficina de Servicios al Ciudadano la cual atiende y evalúa solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: La Sra. Luz S. Torres Segarra, residente de Ponce, se acercó a la Oficina de Servicios al Ciudadano solicitando ayuda para la compra de un medicamento que le ha sido recomendado para tratar una condición surgida tras sufrir un infarto y derrame cerebral, y el cual no está cubierto por la Reforma de Salud;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano evaluó la petición de la Sra. Torres y recomienda se le otorgue un donativo de ochocientos cuarenta dólares ($840.00) para la compra de medicamento tras verificar que la peticionaria cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de ochocientos cuarenta dólares ($840.00), con cargo a la partida de donativos de la oficina de Servicios al Ciudadano, a la Sra. Luz S. Torres Segarra para la compra de medicamentos para el tratamiento por desorden en el sistema digestivo debido a un derrame cerebral e infarto, y el cual no está cubierto por el Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Reforma de Salud).

SECCION SEGUNDA: Ordenar a las Oficinas de Servicios al Ciudadano, y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto a cumplir con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables para la otorgación y seguimiento de este donativo.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios al Ciudadano, y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 161 DONATIVO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS A LUZ S TORRES

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 161, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución ***"PARA APROBAR UN DONATIVO DE OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES ($840.00) A LA SEÑORA LUZ S. TORRES SEGARRA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 10 de enero de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Enrique A. Vicéns**

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo y Hon. Mayra López Álvarez estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***martes, 10 de enero de 2006***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 11 de enero de 2006***, y éste la firmó el día ***jueves, 12 de enero de 2006***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 13 de enero de 2006***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas